

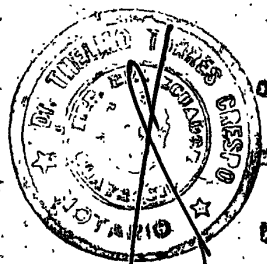


MINUTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CREDITOS ECONOMICOS (CREDICO-
SA) S.A.-POR: \$ 12'000.000,00.

.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de AGOSTO de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor Thelmo Torres Grasso, Abogado, Notario Titular Habiendo de este Usón, comparece el señor Domingo Salame Milrovo, cecoso, ejecutivo, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente, de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICO-SA) S.A., debidamente autorizado; mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reformas de estatutos, a lo que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su conocimiento, me presenté le minuta y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvese insertar en el Registro de Escrituras de su cargo, ante en la que consta la de Reforma de Estatutos y aumento de Capital de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICO-SA) S. A., de conformidad con los siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparezca e inscribir la presente escritura el señor Domingo Salame Milrovo, en su calidad de Gerente y representante legal de Creditos Económicos (CREDICO-SA) S. A., calidad que acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: EXHIBIRSE: a) Mediante escritura pú-

blice otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Pelaez Ledesma, el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón el quince de Diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada Créditos Económicos (CREDICOBA) S. A., con un capital social de un millón de sueros, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sueros cada una; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrito en el Registro Mercantil el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los estatutos sociales y se aumentó el capital social a la suma de cinco millones de sueros; y, c) En Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte de Agosto del presente año, se acordó el aumento de capital a la suma de diecisiete millones de sueros y la reforma de los Estatutos Sociales, tal como consta de la copia del Acta que se adjunta a la presente escritura. TERCERA. Con los antecedentes expuestos, el señor Coango Celso Mitro, en su calidad de Gerente y representante legal de Créditos Económicos (CREDICOBA) S. A., hace de las siguientes declaraciones: PRIMERO. Se aumenta el capital social de Créditos Económicos (CREDICOBA) S. A., de cinco millones de sueros a diecisiete millones de sueros; SEGUNDO. El aumento de capital que es de doce millones de sueros, que corresponde a los mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada una, se encuentra totalmente descrito en la forma siguiente: OBLA S. A., ha sus-



2
67/76

orito dos mil trescientos cincuenta acciones; Créditos Econó-
micos (OROCOPRO S) S.A., ha suscrito diez acciones; Crédi-
tos y Construcciones S. A., ha suscrito diez acciones; Tale
Hoppe de Selene, ha suscrito diez acciones; Juan Carlos/Se-
lema Hoppe ha suscrito diez acciones; TERCERO: Que se capi-
talizan: Un millón ciento cuarenta y tres mil ochocientos no-
venta y nueve pesos, ochenta y cuatro centavos, que corres-
ponde a la reserva legal; y, diez millones ochocientos cin-
cuenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos, cincuenta
centavos, de la reserva facultativa de la compañía y dichos
valores que ascienden en total a la suma de once millones se-
cientos noventa y tres mil novecientos noventa y ocho pa-
sos, noventa y cuatro centavos, se han creditado en pago de
las acciones provenientes del aumento del capital social, en
la forma siguiente: a UNIPA S.A., la suma de once millones
ochocientos cincuenta y ocho mil ciento dieciocho pesos no-
venta y cuatro centavos; y, a cada uno de los demás socio-
nistas, la suma de ochenta y siete mil ciento setenta y seis
pesos, respectivamente; CUARTO: Que los accionistas Crédi-
tos Económicos (OROCOPRO) S.A., Créditos y Construcciones
S. A., Tale Hoppe de Selene, Juan Carlos Selene Hoppe y Pi-
ler Selene Hoppe, han pagado en efectivo cada uno de ellos,
la suma de dos mil ochocientos veinte y cuatro pesos, que
corresponden a la diferencia entre el valor de las acciones
suscritas y los valores creditados por capitalización de la
reserva legal y facultativa; en consecuencia las acciones por
ellos suscritas se encuentran totalmente pagadas; QUINTO: Que
se ha concedido a UNIPA S. A., el plazo de ciento diez con-

desde o partir de la fecha de la Junta General que acordó el aumento de capital pero que anule el valor de ciento noventa i un mil ochocientos ochenta i un sueros, seis centavos que corresponde a la diferencia existente entre el valor de las acciones que ha suscrito y los valores que se le acreditó por concepto de capitalización de las reservas de la Compañía; y, Sexto. Quede sustituido el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de dieciocho millones de sueros, dividido en tres mil ochocientos acciones primarias y nominativas de cinco mil sueros cada una, numeradas del cero cero uno al tres mil ochocientos; los títulos representativos de las acciones serán suscritos por el Presidente y el Gerente y se emitirán observando lo dispuesto en la Ley de Compañías. Que el señor Notario exponga las fianzas oficiales de estilo para la perfecta validez formal de este escritura. (firmado). Dr. Pedro Alvar Ycazo, Abogado. Registro quinientos treinta i ocho. Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOSISTAS DE CREDITOS ECONOMICOS (CREDICORA) S.A. CELEBRADA EL VEINTI DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

En Guayaquil, a veinte de Agosto de mil novecientos ochenta, a las siete de la noche, en el local social ubicado en la esquina de las calles Laque y Sacobedo, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de Créditos Económicos (CREDICORA) S. A., bajo la Presidencia de la señora Talle Hoppe de Telera, Presidente titular de la Compañía y como secretario el señor Domingo Salas Hiarova, Gerente



de la Compañía; asisten a la Junta los accionistas señores: Falo Hoppe de Selame, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas por valor de cinco mil pesos cada una; Juan Carlos Selame Hoppe, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil pesos cada una; Filer Selame Hoppe, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil pesos cada una; y Domingo Selame Hierro, en su calidad de Presidente y representante legal de URISA S. A., propietario de noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil pesos cada una; comparece también en calidad de Garante y representante legal de las Compañías Créditos Económicos Guaymasport S. A. y Créditos y Construcciones S. A. compañías que respectivamente son propietarias de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil pesos cada acción; estando en consecuencia presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía. / El Presidente antes de instalar la Junta interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la reforma de los estatutos sociales, habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa declaró instalada la Junta y concedió la palabra al señor Domingo Selame Hierro, quien expuso que los negocios sociales han caminado considerablemente y que es necesario un mayor respaldo financiero, por lo que se requiere aumentar el capital social, tanto más que existen reservas por valor superior a once millones de pesos; por tanto pone en consideración a los presentes

un aumento de capital de doce millones de sueros, representado por dos mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sueros cada una; manifestando que es conforme con lo establecido en la Ley de Compañías, los accionistas pueden suscribir las nuevas acciones en proporción a su participación en el actual capital social de la Compañía. Luego de breve discusión se aprobó por unanimidad el aumento de capital en doce millones de sueros y se procedió a la suscripción de las nuevas acciones en la forma siguiente: Felix Hoppe de Celme, suscribe diez acciones de cinco mil sueros; Juan Carlos Celme, suscribe diez acciones de cinco mil sueros; Filof Celme Hoppe suscribe diez acciones de cinco mil sueros; Domingo Celme, en su calidad de Gerente y representante legal de Créditos Económicos Gringos Import S. A. y de Créditos y Construcciones S. A., suscribe por cada una de ellas, diez acciones de cinco mil sueros; y, el mismo señor Domingo Celme Hidrove, en su calidad de Presidente y representante legal de UNIFA S. A., suscribe por su representación dos mil trescientos cincuenta acciones de cinco mil sueros. A continuación se resuelve capitalizar la reserva legal que asciende a la suma de un millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y nueve sueros con ochenta y cinco centavos de suero (S 1.142.699,45); y, capitalizar la reserva facultativa que tiene un valor de diez millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y nueve sueros, cincuenta y ¹ un centavos de suero (---S 10.651.299,71); reservas que totalizan la suma de once millones ochocientos noventa y tres mil novecientos noventa y



como sueres, con noventa i seis centavos de suero (---\$
 11'795.998,96); igualmente se resolvió que las reservas de-
 capitalizadas se prorroten entre los accionistas, de conformi-
 dad a su participación en el capital social y que las cuates
 que resulten se apliquen en pago de las acciones que han sus-
 crito en el aumento de capital; esto seguido se dispuso que
 el Secretario elabore un cuadro de prorrotes de las reservas
 e imputación al pago de las acciones suscritas, resultando
 lo siguiente: GEIPA S. A.: Valor de las dos mil trescientos
 cincuenta acciones suscritas: once millones setecientos diez-
ocho mil sueros. Cuota que le corresponde en las reservas
 que se capitalizan: once millones quinientos cincuenta i o-
cho mil ciento diez i ocho sueros, noventa i cuatro cente-
vos. Saldo adeudado: ciento noventa i un mil ochocientos o-
chenta i un sueros, cuatro centavos. OPR ITOF ECONOMICA DE GU-
ATEMALA S. A.: Valor de las diez acciones suscritas: cincuen-
ta mil sueros. Cuota que le corresponde en las reservas que
 se capitalizan: cuerente i siete mil ciento setenta i seis
sueros. Saldo adeudado: dos mil ochocientos veinte i cuatro
sueros. CRÉDITOS Y DEBITOS S. A.: Valor de las diez ac-
 ciones suscritas: cincuenta mil sueros. Cuota que le corres-
 ponde en las reservas que se capitalizan: cuerente i siete
mil ciento setenta i seis sueros. Saldo adeudado: dos mil o-
chocientos veinte i cuatro sueros. UNA. HOFER AN ENLLEN: Vo-
 lor de las diez acciones suscritas: cincuenta mil sueros.-
Cuota que le corresponde en las reservas que se capitalizan:
cuerente i siete mil ciento setenta i seis sueros. Saldo a-
deudado: dos mil ochocientos veinte i cuatro sueros.- PIAN

SALAME HOPPE: Valor de las diez acciones suscritas: cincuenta mil sueros. Cuota que le corresponde en las reservas que se capitalizan: cumarenta i siete mil ciento setenta i seis sueros. Saldo adeudado: dos mil ochocientos veinte i cuatro sueros.

JUAN CARLOS SALAME HOPPE: Valor de las diez acciones suscritas: cincuenta mil sueros. Cuota que le corresponde en las reservas que se capitalizan: cumarenta i siete mil ciento setenta i seis sueros. Saldo adeudado: dos mil ochocientos veinte i cuatro sueros.

RESUMEN: Valor de las dos mil cuatrocientas acciones que corresponden al aumento de capital: Doce millones de sueros. Reservas legal y facultativas que se capitalizan: once millones setecientos noventa i tres mil novecientos noventa i ocho sueros, noventa i cuatro centavos. Saldo adeudado: Dieciocho seis mil un sueros, seis centavos.

Los señores Domingo Salame Hildevo, en su calidad de Gerente y representante legal de Gréditos Económicos Gracielaport S.A. y de Gréditos y Construcciones C. A.; Juan Carlos Salame Hoppe, Pilar Salame Hoppe, y Tala Hoppe de Salame, proceden a entregar cada uno de ellos los valores que corresponden al saldo adeudado por concepto de las acciones suscritas; y, por su parte el señor Domingo Salame Hildevo, en su calidad de Presidente y representante legal de UNIFA S.A., solicita el plazo de sesenta días para cubrir el saldo que adeuda su representación, por las acciones suscritas. A continuación se aprobó por unanimidad el siguiente Acuerdo: PRIMERO: Se aprueba el aumento de capital social de cinco millones de sueros, e diecisiete millones de sueros, aumento de capital que es de doce millones de sueros y que está representado por dos mil ochocientos



trecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres.

de una, GRANDA, se aprueba la inscripción de los 100 mil

cuatrocientos acciones del aumento de capital, en la forma siguiente: WILCO S. A. dos mil trescientos cincuenta accio-

nas; y. Gréditos Económicos Grecoimport S. A., Gréditos y Construcciones S. A., Pinar Solano Hoppe, Juan Carlos Sal-

ma Jorpe y Tale Jorpe de Chile, diez escalones cada uno de

ellos. **IMPORTE.** Se aprueba la capitalización de la reserva legal, que asciende a un millón ciento cuarenta y dos mil

de noventa e nove, ou seja, cento e noventa e nove.

vos; y, la capitalización de la reserva facultativa que se-

ciendo a la suma de diez millones seiscientos cincuenta y

na mil, doze centos e noventa e nove euros, cinco centos e

veg; URGENT.- Se dispone que los reserves capitalizados se

prerroteen entre los accionistas en proporción a su parti-

circulación de el capital social y sus los efectos de imparten

en pago de las acciones suscritas; QUITO. Se acepta el pa

55 56 los saldos a la mano, por concepto de exención, enser

des que crétien les socialistes Juan Carlos Salas, Hoppe,

FILE # 92-1046 HOPPE, FILE # 92-1046 DE NO LANE, CRIMINAL RECORDS

000 Cressbairport J. L. y Construcción y Construcciones S. A.;

parte que cubren el solo crecimiento por absorción de la

SECRET

[illegible]

pero uno el tres mil cuatrocientos; los totales represen-
tativos de las acciones serán suscritos por el Presidente y
el Gerente y que se retirará observando lo dispuesto en la Ley
de Compañías; y, OCTAVO.- El Gerente deberá elevar e escri-
tura pública lo tratado en esta Junta. No habiendo más asun-
tos que tratar, se levantó la sesión, la misma que lue-
go se reinstaló con el único objeto de aprobar la presente
Acta, la que lo fue por unanimidad, para constancia de lo
cual lo suscriben los concurrentes. f) Tala Hoppe de Celame.
Presidente. f) Juan Carlos Celame Hoppe. f) Filer Celame Ho-
ppe. f) Domingo Celame Hidrovo, Gerente - Secretario.- Se
copia de sus originales que obran en el Libro de Actas de
Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de Créditos Eco-
nómicos (CREDIOMEC) S.A.-Gaseyquil, veinte de Agosto de
mil novecientos ochenta. (firmado). Domingo Celame Hidrovo,
Gerente- Secretario.-----.HONORABLEMTO. Gaseyquil, veinte
i cinco de Enero de mil novecientos ochenta i uno. Señor
don Domingo Celame Hidrovo. Ciudad. Ratificado señor: Cample-
me llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordina-
ria de Accionistas, de la Compañía Créditos Económicos (CREDI-
OMEC) S. A., constituida el día i seis de Noviembre de
mil novecientos ochenta i dos, ante el Notario Doctor Gas-
tevo Velozni Ledesma, e inscrita en el Registro de la Pro-
piedad del Cantón Gaseyquil el quince de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta i dos, en sesión celebrada el día de Ene-
ro del presente año, acordó elegir a usted Gerente de esta
Organización con las atribuciones y obligaciones señaladas
en el Artículo doscientos noventa i uno de la Ley de Compe-



lisa y en los estatutos de la sociedad. Este nombramiento
 durará cinco años y con el mismo tendrá usted la represen-
 tación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Al
 felicitar a usted por esta designación, aprovecho la oportu-
 nidad para saludarle como su atento y seguro servidor.-
 Créditos Económicos (Créditos) S. A. S) Rula Hoppe de Sala-
 me, Presidente. f) R. Salame H., Acepto el cargo. Puede ins-
 crito este nombramiento de folios dos mil novecientos setenta
 y cinco y dos mil novecientos setenta y seis, número quinien-
 tos treinta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
 número dos mil ciento setenta y seis del Departamento. Archi-
 véndose los Certificados de Registro y Defensa Nacional. Gua-
 yaquil, a treinta de Enero de mil novecientos setenta y ocho.
 El Registrador Mercantil. Abogado Néstor Miguel Aleiver An-
 drese. Hay un sello.-----Con copias. El otorgante aprueba en
 todas sus partes el contenido del presente instrumento, de-
 jándolo alvado a escritura pública para que surta sus efec-
 tos legales.- La cantidad de esta escritura es la cantidad de
 doce millones de sucres, y está exonerado del pago de todo
 impuesto de acuerdo con el decreto número setecientos treinta
 y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta
 y cinco publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
 y ocho del veinte y nueve de los mismos. Leído esta escri-
 ta de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, el o-
 torgante, éste lo aprueba y suscribe en unión de esto, con-
 tinúa. Doy fe. (firmado). R. Salame H.- 00:0900311929.OT:09165.

RUC:0990008604001.- (firmado). Thelma R. Torres O.-----

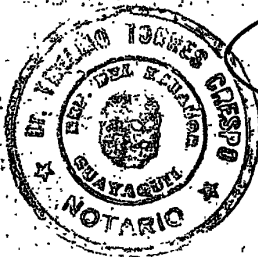
Enmendado: corresponde-accionistas-y-interroga-manifestando-

concurrentes- noventa y dos- Entre líneas: y Piler- cada año-

Enmendado: cinco- cuatro- seis- 45-1-. Entre líneas: 1 año.

Se otorgó ante

mi; en fe de ello confiero este TERCERA QUE SELLO Y FIRMA en la misma fecha y lugar de su otorgamiento.



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO

DOY FE : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en Resolución N.º 12.188, expedida el día trece de las corrientes, se tomó nota de su AFIRMACIÓN al margen de la escritura antes a que se refiere la copia precedente.-

Guayaquil, Octubre 29 de 1.988



DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

Certifico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 12.188, dictada por el Intendente de Compañías, el trece de Octubre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

de la Compañía denominada "CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.", de fojas 29.201 a 29.213, Número 6.589 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.700 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 16.650 y 2.932 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Octubre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

